



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adecuación de precios CM 80.234/2019 Macropharma S.A. y Polyquímica S.R.L

Visto el Expediente EX -2019-3646521-SEGE#MSDSYD en el que se tramita la adquisición de INSULINAS Y SOLUCIONES PARENTERALES, y las notas N° NO-2019- 5568321-DGCPYGB#MHYF del proveedor MACROPHARMA S.A. – Prov. N° 162.011 y N° NO-2019-6025020-DGCPYGB#MHYF del proveedor POLYQUÍMICA SRL, en las que solicitan se ajusten los precios correspondientes a los renglones adjudicados en virtud del convenio Marco N° 80.234/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-181-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/19/907, para la categoría SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS Y ANÁLOGOS.

Que con fecha 9 de octubre de 2019, se presenta el proveedor MACROPHARMA S.A. solicitando ajuste de precios de los insumos que se le adjudicaran en virtud de la contratación mencionada, alegando alteración de la ecuación económico financiera producida a causa de la variación del tipo de cambio ocurrida para fecha 12 de agosto, día de apertura de la licitación. Agregando además, que a los fines de mantener el equilibrio de la ecuación financiera, solicita la redeterminación por un porcentaje menor al que surge de la revista KAIROS.

Que a su turno, el día 29 de Octubre de 2019 se presenta el proveedor POLYQUÍMICA S.R.L.– Prov. N° 15044 solicitando ajuste d los precios unitarios correspondientes a la adjudicación del Convenio Marco N° 80.234 por los incrementos sufridos a causa de la variación en el tipo de cambio, que torna de imposible cumplimiento su obligación de mantener los precios cotizados originalmente.

Que en orden n° 228 del expediente EX -2019-3646521-SEGE#MSDSYD obra informe técnico de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos del MSDSYD, quien mediante nota de firma conjunta NO-2019-06523918-GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD sugiere que se considera razonable hacer lugar a los pedidos efectuados por los proveedores POLYQUÍMICA SRL y MACROPHARMA S.A. teniendo en cuenta que la apertura de la licitación se llevó a cabo el día 12 de agosto, fecha en la que se experimentó la devaluación de la moneda nacional, y atento a que procedió a verificar los valores KAIROS, tomando como criterio el procedimiento establecido en el Art. 24 del PCP y la disposición Interpretativa DI-2018-106-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que el Art. 112 bis, inc. 5° de la Ley n° 9.003 de Procedimiento Administrativo de Mendoza tiene previsto que si durante la ejecución del contrato sobreviniere una situación imprevista, y a falta de un

régimen de renegociación contractual, será aplicable el Artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo las partes perseguir la adecuación del contrato con miras a alcanzar su finalidad pública, antes que su resolución total o parcial (...).

Que el Art. 150 del Decreto N° 1.000/2015, recepta la posibilidad de ajustar precios en el acápite “Adecuación de Precios”, estableciendo que, “cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios.” (...)

Que a su turno, esta Dirección General ha emitido la Disposición N° D12018-102-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la que, en vistas a las variaciones sufridas en el tipo de cambio, ha sentado las pautas interpretativas a la luz de las cuales deben resolverse las solicitudes de adecuación o ajuste de precios, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, se produce una ruptura en la ecuación económica.

Que el Artículo 1° de la citada Disposición, establece: 1°) Ante la alteración de la ecuación económico-financiera del contrato, debe considerarse procedente la adecuación de precios tanto en los contratos conmutativos de tracto sucesivo o continuada, como en los de ejecución diferida (conf. Art. 1091 CCCN). 2°) El acontecimiento extraordinario e imprevisible que produce la alteración, debe ser un acontecimiento general (no debe afectar exclusivamente al proveedor), debiendo verificarse su ocurrencia en forma objetiva. 3°) La excesiva onerosidad de la prestación a cargo del proveedor (alteración de la ecuación económico financiera de contrato) se produce cuando éste deba cumplir el contrato “a pérdida” o en una situación asimilable (v.g. si la rentabilidad demostrada es insignificante). Tal situación debe ser demostrada ya sea por medio del aumento sobreviniente y significativo (e imprevisible) de los componentes de la estructura de costos del servicio oportunamente presentada en su oferta, o porque el valor de reposición del bien o insumo de que se trate es superior al valor cotizado por el proveedor en su oferta respectiva. La alteración debe ser objetivamente comprobada y demostrada por el interesado y/o por el propio Organismo Contratante.

Que expuestos los hechos y el derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos y legales emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General. En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la adecuación del precio en la forma sugerida, con base en la aplicación del principio del esfuerzo compartido, razón por la cual, el nuevo precio “adecuado” será el indicado en la columna “P U. AUTORIZADO CON READECUACIÓN”.

Que respecto a la solicitud de inhibición preventiva solicitada por MACROPHARMA S.A. para los insumos del grupo I por el mes de noviembre, la Directora Gestión y Recursos Físicos sugiere no dar lugar al pedido.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asignan los Artículos 131, 150, ss y cc de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Hacer lugar al pedido de readecuación de precios instado por el proveedor MACROPHARMA S.A. – Prov. N° 162.011 y POLYQUÍMICA SRL– Prov. N° 15044 en consecuencia **adecuar** los precios de los insumos solicitados según el precio autorizado vertido en las planillas que como Anexo se acompañan a la presente Disposición en archivo de trabajo.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que intervenga en el Catálogo de Oferta Permanente conformado en virtud del Convenio Marco N° 80.234, efectuando los ajustes autorizados en los precios correspondientes.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a MACROPHARMA S.A. – Prov. N° 162.011 y POLYQUÍMICA SRL– Prov. N° 15044 comuníquese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by RETA Roberto Julio
Date: 2019.11.22 14:23:49 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, o=AR,
ou=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.11.22 14:01:47 -0300'

VARIACIÓN DE PRECIOS MACROPHARMA (GRUPO I) SEGÚN ART. 24 PCP

LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO 80234: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS
EE 2018- 1404055- SEGE

Código Sidico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 15/10/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 15/10/19	Pr. U. autorizado 15/10/19	PORCENTAJE DE AUMENTO
0312200033	113073	MACROPHARMA S.A.	DEXTROSA	AL 5% X500 ML	RIGECIN	26.95	15.95	228.27	1	228.27	36.40	35.07
0312200035	178552	MACROPHARMA S.A.	DEXTROSA	AL 10%X500 ML	RIGECIN	35.85	35.15	164.20	1	164.2	57.71	60.98
0312200037	178561	MACROPHARMA S.A.	DEXTROSA	AL 25%X500 ML	RIGECIN	48.90	32.80	191.33	1	191.33	62.75	28.32
0312200039	113073	MACROPHARMA S.A.	DEXTROSA	AL 50%X500 ML	RIGECIN	79.90	47.28	228.27	1	228.27	107.92	35.07
0312200041	113121	MACROPHARMA S.A.	RINGER-LACTATO	X 500 ML	RIGECIN	34.90	55.63	103.32	1	103.32	57.47	64.68
0312200061	113082	MACROPHARMA S.A.	MANITOL	15% X 500 ML	RIGECIN	99.00	53.23	299.80	1	299.8	159.57	61.18
0312200074	178603	MACROPHARMA S.A.	SODIO ISOTONICO CLORURO	X 500 ML	RIGECIN	25.95	18.27	197.70	1	197.7	36.13	39.23
0312200075	178604	MACROPHARMA S.A.	SODIO ISOTONICO CLORURO	X 1000 ML	RIGECIN	37.00	51.48	92.83	1	92.83	47.79	29.16
0312200083	113061	MACROPHARMA S.A.	AGUA DESTILADA	X 500 ML	RIGECIN	25.95	50.19	69.20	1	69.2	34.73	33.85
0312200084	113062	MACROPHARMA S.A.	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	X 1000 ML	RIGECIN	37.00	55.68	86.20	1	86.2	48.00	29.72
0312200086	113063	MACROPHARMA S.A.	AGUA DESTILADA	X 2000 ML	RIGECIN	90.00	60.40	199.30	1	199.3	120.38	33.76



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: VARIACIÓN DE PRECIOS SEGÚN ART. 24 PROVEEDOR MACROPHARMA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.11.04 08:53:22 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.11.04 08:42:34 -03'00'

**VARIACIÓN DE PRECIOS SEGÚN ART. 24 PCP
PROVEEDOR POLYQUÍMICA S.R.L. (GRUPO II)**

**LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO 80234: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS
EE 2018- 1404055- SEGE**

Codigo Sidico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 25/10/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 25/10/19	Pr. U. autorizado 25/10	PORCENTAJE DE AUMENTO
03122000313	253921	POLYQUIMICA S.R.L	DEXTROSA 5% APIRÓGENA ESTÉRIL, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	BRAUN	34.76	13.66	315.52	1	315.52	43.10	24.00
03122000314	406429	POLYQUIMICA S.R.L	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	RIVERO	72.71	45.32	194.15	1	194.15	87.98	21.00
03122000315	253922	POLYQUIMICA S.R.L	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	BRAUN	36.76	8.56	532.36	1	532.36	45.57	23.97
03122000718	253911	POLYQUIMICA S.R.L	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	BRAUN	29.96	12.38	299.99	1	299.99	37.13	23.93
03122000719	406434	POLYQUIMICA S.R.L	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	RIVERO	68.44	38.59	181.73	1	181.73	70.12	2.45

03122000720	253913	POLYQUIMICA S.R.L	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEM A CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	BRAUN	36.52	10.42	434.72	1	434.72	44.25	21.17
-------------	---------------	-------------------	--	----------	-------	-------	--------------	---------------	---	--------	--------------	-------



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: VARIACIÓN DE PRECIOS SEGÚN KAIROS PROVEEDOR POLYQUÍMICA S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.11.05 12:33:45 -03'00'

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2019.11.05 12:27:18 -03'00'